



ACUERDO PCSJA25-12251 24 de enero de 2025

“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 16 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 22 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura el gobierno y la administración de la Rama Judicial, así como, decidir y hacer seguimiento permanente a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte, con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

Que el numeral 16 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, establece que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar anualmente el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, previo concepto de la Comisión Interinstitucional.

Que el numeral 3 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, establece como función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1-c, 2, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 85 de la presente ley, por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el numeral 5 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, establece como función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, dar concepto sobre el plan de inversión de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales con los que cuente la Rama Judicial para su financiación, antes de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12247 del 23 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación del Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante los acuerdos CIRJA25-1 y CIRJA25-2 del 21 de enero de 2025, emitió concepto previo sobre el Plan de Inversiones y de los recursos del Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia, así como los de los otros fondos parafiscales o especiales con los que cuenta la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 22 de enero de 2025, aprobó el plan de inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025, previo concepto de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan de inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025, así:

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDADES

MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1 Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional

- 1.1 Cultura digital
- 1.2 Capacidades para la transformación digital
- 1.3 Gestión Institucional Digital
- 1.4 Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor
- 1.5 Seguridad y resiliencia digital
- 1.6 Gestión de la información y del conocimiento
- 1.7 Gestión Judicial Digital
- 1.8 Recursos sin asignar

2 Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional

- 2.1 Adecuación de comedores comunitarios y Salas Amigas de la Familia Lactante
- 2.2 Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales
- 2.3 Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica

- 2.4 Elaboración de estudios técnicos, diseños y trámite de licencias para la construcción sedes judiciales a nivel nacional
- 2.5 Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional
- 2.6 Gestionar el proceso de adquisición y adecuación de bienes inmuebles a nivel nacional
- 3 Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional**
- 3.1 Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional
- 4 Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín**
- 4.1 Implementación de la Etapa 2 - Proyecto de Palacio de Justicia de Medellín
- 5 Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional**
- 5.1 Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social
- 5.2 Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros
- 5.3 Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley
- 5.4 Realizar Curso de Formación Judicial Inicial
- 5.5 Construir y/o actualizar material académico acorde al modelo pedagógico
- 5.6 Realizar Cursos de Actualización Presencial y Virtual para los Servidores Judiciales
- 5.7 Adquirir los servicios de plataforma tecnológica, soporte técnico, mesa de ayuda funcional y pedagógica bajo el esquema de Software as a Service – SaaS, que garanticen el funcionamiento de la plataforma tecnológica y facilite la administración y enseñanza virtual
- 5.8 Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial
- 5.9 Metodologías de evaluación para la calificación de los cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial optimizadas
- 5.10 Recursos sin asignar
- 5.11 Implementar los esquemas de apoyo a los servidores judiciales en riesgo de seguridad integral
- 6 Fortalecimiento de Mecanismos de Justicia Abierta y Gestión de la Calidad- SIGCMA- de la Rama Judicial a Nivel Nacional**
- 6.1 Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información y promoción de la justicia abierta y transparencia
- 6.2 Acompañamiento técnico en el proceso de implementación de la Norma de la Rama Judicial y la guía técnica de la Rama Judicial en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar determinadas en el alcance establecido por la Coordinación Nacional del SIGCMA
- 6.3 Estandarización de procesos en dependencias judiciales y administrativas
- 6.4 Identificación, documentación, evaluación y publicación de las Buenas Prácticas que contribuyan a la optimización de la gestión del servicio de administración de justicia
- 6.5 Aplicación de auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de Norma
- 6.6 Expedir las tarjetas profesionales de abogado
- 6.7 Aplicar los lineamientos y protocolos de seguridad y preservación de las hojas de vida de los abogados que se encuentran inscritos en el registro nacional de abogados
- 6.8 Implementación Ley 1905 de 2018
- 7 Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia, sistemas de control e información nacional**
- 7.1 Custodiar las carpetas de tarjeta profesional
- 7.2 Implementación de la Ley 1905 de 2018
- 8 Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencial de la Rama Judicial a nivel nacional**
- 8.1 Producción de información técnica y estratégica para la toma de decisiones en aspectos jurisdiccionales y administrativos

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botia
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31df322b1530cfc4e920ff174dcde0dee30dc0c23affb4f1793a32af4bce5783**

Documento generado en 24/01/2025 01:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>